



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad que tienen las personas que padecen fibrosis quística de contar con un marco legal adecuado, y

CONSIDERANDO:

Que la fibrosis quística es una enfermedad potencialmente mortal, congénita, crónica e incurable, y afecta al sistema respiratorio, al digestivo y al páncreas.

Que pese a su gravedad, aún no existe en Argentina una ley nacional que brinde posibilidades de una mejor calidad de vida para quienes la padecen.

Que si existiera una normativa adecuada, los pacientes con fibrosis quística tendrían mayor accesibilidad a una cobertura médica.

Que, asimismo, es necesario tener en consideración que hay muchos niños que padecen esta enfermedad que no pueden asistir a escuelas, porque tienen que usar oxígeno o porque no pueden permanecer en lugares donde haya mucha gente.

Que existe un proyecto de ley en tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación (Expediente 0866-D-2018 de fecha 14/03/2018), en cuyo artículo 1° se declara “de Interés Nacional la Lucha Contra la Enfermedad de Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis, entendiéndose por tal a la detección e investigación de sus agentes causales, el diagnóstico, tratamiento, su prevención, asistencia y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, como así también la educación de la población respecto de la misma”.

Que el artículo 2° de dicho proyecto establece que “la presente ley tiene por finalidad establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que las personas con Fibrosis Quística de Páncreas o Mucoviscidosis alcancen su desarrollo e inclusión social, económica y cultural, conforme lo previsto en la Constitución Nacional”.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 48/19

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la H. Cámara de Diputados de la Nación, tenga a bien dar ----- tratamiento al proyecto de ley sobre Fibrosis Quística que obra en el expediente 0866-D-2018 y, en consecuencia, avance hacia la sanción de un marco legal que brinde la debida protección y tutela a las personas que padecen dicha enfermedad.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini -PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia -PROSECRETARIO.-----